



Resolución I.M. N° 1480/25.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA” CON ID N° 471.171, A LA EMPRESA DEL SR. AMANCIO ARIAS AYALA, CON RUC N° 1.003.543-5, POR LA SUMA DE GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA (Gs. 19.747.030), EN EL MARCO DE UN CONTRATO ABIERTO, CUYO MONTO MÍNIMO ES DE GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) Y EL MONTO MÁXIMO DE GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000); Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 22 de agosto de 2025

VISTO: El llamado a Licitación de Menor Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”, con ID N° 471171, que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M. N° 798/25. -----

CONSIDERANDO: QUE el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación a la empresa del Sr. AMANCIO ARIAS AYALA, con RUC N° 1.003.543-5, por la suma de GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA (Gs. 19.747.030), en el marco de un contrato abierto cuyo monto mínimo es de GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) y cuyo monto máximo es de GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000). -----

QUE, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

QUE, la ejecución de la presente contratación es de interés público, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el distrito de Ñemby, favoreciendo directamente a los vecinos y al desarrollo económico de la ciudad. -----

QUE, la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el Subgrupo de Gasto 521 – “Construcción de Obras de Uso Público” del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2025. -----

QUE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

QUE, asimismo, según lo dispuesto en los artículos 51 y 215 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 7231/24, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo. -----

QUE, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente resolución de adjudicación y autorizar la formalización del contrato con el adjudicatario. -----





Resolución I.M. N° 1480/25.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA” CON ID N° 471.171, A LA EMPRESA DEL SR. AMANCIO ARIAS AYALA, CON RUC N° 1.003.543-5, POR LA SUMA DE GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA (Gs. 19.747.030), EN EL MARCO DE UN CONTRATO ABIERTO, CUYO MONTO MÍNIMO ES DE GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) Y EL MONTO MÁXIMO DE GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000); Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 22 de agosto de 2025

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1.º ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía ID N° 471171 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”, a la empresa del Sr. AMANCIO ARIAS AYALA, con RUC N° 1.003.543-5, por la suma de GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA (Gs. 19.747.030), en el marco de un contrato abierto cuyo monto mínimo es de GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) y cuyo monto máximo es de GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000), conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta presentada. -----

Artículo 2.º AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de la contratación. -----

Artículo 3.º ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

Artículo 4.º COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Abg. **Derlis Cañete Vega**
Secretario General



Lic. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal